

DECRETO N° E – 1264/2015 /

COLINA, 27 de Mayo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Memorándum N° 177/15 de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Directora de Obras Municipales (S) mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por devolución de dinero a nombre de la Inmobiliaria Las Brisas Oriente S.A., por concepto de error de cálculo de derechos según el artículo 130 de la L.G.U.C., por rectificación de deslinde. **2.)** Ficha de Control Expediente N° 3098, de fecha 21 de Abril de 2015. **3.)** Comprobante de pago N° 10630 de fecha 11 de Mayo de 2015, por \$ 1.8.96.959; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la **INMOBILIARIA LAS BRISAS ORIENTE S.A., RUT. N° 76.489.780-3**, la cantidad de \$ 1.893.152.-(un millón ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos pesos), por concepto de error de cálculo de derechos según el artículo 130 de la L.G.U.C., por rectificación de deslinde.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.26.01.000.000.000 denominado "Devoluciones" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/APC/mcm**

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Tesorero Municipal
- 6.- Dirección de Obras Municipales
- 7.- Inmobiliaria Las Brisas Oriente S.A.
- 8.- Ley de Transparencia
- 9.- Oficina de Partes y Archivo.